



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88 - 1 1956

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 27 de junio

Número 146

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de junio y extraordinaria

Día 1 de junio.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras "A" a "F".

Día 3.—Retirados letras "G" a "N".

Día 4.—Retirados, letras "O" a "Z".

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de junio de 1964.—
El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

Convenio de Joyería, ejercicio de 1963

Con fecha 4 de junio de 1964, la Dirección General de Impuestos indirectos, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud presentada por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros y similares de Burgos para la exacción, en régimen de convenio provincial por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963, de los impuestos sobre el lujo que gravan las actividades de ventas de Joyería, Platería, Relojería y similares, sujetas a tributar por los epígrafes 7 a), 11 a), b) y e).

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por los siguientes representantes titulares de los contribuyentes:

Don Antonio García Espada, en representación de doña Juana González Burgos.

D. Aniceto Gallego Rodríguez.

D. Andrés Rodríguez González.

D. Joaquín Mayoral de la Fuente.

Como suplentes:

D. Victoriano Gredilla Cabezón.

D. José Polo Revilla.

D. José Mata Villanueva.

D. Carlos Vaquero Pozas.

Y por don José Arias Velasco (I. D.), como ponente, y como vo-

cales titulares en representación de la Administración:

D. Eugenio Miguel Falces Jarautala.

D. Victoriano González Poveda.
Como suplentes:

D. Alberto Martínez Genique.

D. Juan José Bosch Sintés.

Presididos por don Pedro González y Gutiérrez Quijano, como Inspector Regional de esa Zona, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta, celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda previa convocatoria de su presidente, dentro de los veinte días naturales computados desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dicha Comisión elevará a esta Dirección General la propuesta que proceda, con específica mención en forma razonada, de bases estimadas y cuotas pertinentes, caso de haberse llegado a ellas unánimemente en el seno de la misma. En defecto de ello se procederá a consignar por separado la estimación que de unas y otras dieren los representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieren el acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director General de Impuestos Indirectos en los convenios de ámbito nacional y a los Delegados o Subdelegados de Hacienda, en los provinciales y locales, dentro de los diez días hábiles si-

guientes al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto.—Todas las actuaciones administrativas que se originen en virtud de este convenio, deberán constar por duplicado, de forma que pueda quedar constancia de las mismas en esta Dirección General.

2.635—D-258,20

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Construcciones "Fontán y Cia.," S. L., ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de caminos de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54, 3.º), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de junio de 1964.—
El Director, (ilegible).

2.682—D-70,10

Por "Constructora Ezcurra", S. A., ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de saneamiento de la Vega, en Pinilla Trasmonte, (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria

y Ordenación Rural (Alcalá, número 54, 3.º), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de junio de 1964.—
El Director, (ilegible).

2.685—D-67,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

A medio del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio, con el número 95 de 1963, a instancia de doña Julia Martínez Suso, mayor de edad, asistida de su esposo don Hermenegildo Sánchez Sevillano, mayores de edad y vecinos de Naro, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de las fincas sitas en el Ayuntamiento de Bujedo, correspondiente a este partido judicial, que a continuación se reseñan:

1.ª Una heredad en término de Fuentefría o Rivamilanos, de 63 áreas, que lindaba norte Ladislao Velasco; sur, Lucas Bastida y Felisa García; al este, herederos de Saturnino Hernando, y oeste, los de Gaspar Val.—Hoy lindante norte, Benito del Val Arín; sur, Vicente Ferreiro San Juan, Escolástica Hernando, Eladio Martínez y Teodoro Frías Bastida; al este, Eladio Martínez Fuente; y oeste, Luis Tobalina Garoña.

2.ª Otra heredad en el término de "Los Pozos", llamado también "Las Tobas o Achañe", de 21 áreas, que lindaba: norte, y oeste, Raimundo Lara; sur, José Castillo; y al este, **Marqués de Valverde**.—Hoy de 22 áreas, y 80 centiáreas; Lindante, norte, Raimundo Lara; sur, y oeste, Avelina Castillo Pinedo y al este, Francisco Arango.

3.ª Otra heredad en "Achañe", de 21 áreas, que lindaba: norte, here-

deros de Pablo Frías; sur, carretera; este, Felipe García; y oeste, Ladislao Frías.—Hoy lindante: norte, Teodoro Frías Bastida; sur, carretera; al este, Vicente Ferreiro San Juan; y oeste, Raimundo Lara.

4.ª Otra heredad en Achañe, de 21 áreas, que lindaba norte, río Oroncillo; sur, arroyo; este, Timoteo Barcina, y este, herederos de Francisco Martínez Salinas. Hoy de 52 áreas 54 centiáreas; lindante, norte, río Oroncillo; sur, carretera de Achañe; este, Teodoro Frías Bastida y oeste, Bibiano Gómez Cuartango.

5.ª Otra heredad en Achañe, de 21 áreas, que lindaba norte, Tomás Sabando; sur, río Oroncillo; este, Víctor Sabando, y oeste, cava. Hoy lindante esta finca, por el norte, carretera de Achañe; sur, arroyo; este, Eladio Martínez Fuente, y oeste, Bibiano Gómez Cuartango.

6.ª Otra heredad en Achañe o Piedrahita, de 7 áreas y 50 centiáreas, que lindaba norte, Manuel Bastida; sur, Francisco Salinas; este, Claudio Barcina, y oeste, Julián Gómez. Hoy lindante, norte, Angela Fernández; sur, linde desconotido; este, Marcelino Barcina, y oeste, Bruno Valderrama.

7.ª Otra heredad en Achañe o Piedrahita o Payancaza, de 9 áreas, y 75 centiáreas, que linda por norte, Tomás Sabando; sur, Genaro Echevarría; este, Julián Gómez, y oeste, Domingo Valle. Hoy de 22 áreas y 80 centiáreas, lindante, norte, Victoria Sabando Trepiana; sur, río Oroncillo; este, Felisa Susaeta Pérez, y oeste Cándido Bastida Barrón.

8.ª Otra heredad, en término de San Lorenzo o La Hoz, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda norte, camino; sur, monte; este, Domingo Castillo y oeste herederos de Saturnino Hernando. Hoy de 30 áreas y 10 centiáreas, lindante, norte, carretera de Santo Domingo; sur, de Ayuntamiento; al este, dicha carretera, y oeste, Eladio Martín Fuente.

9.ª Otra heredad a Acuña o La Tovas, de 19 áreas y 76 centiáreas, lindante, norte, río Oroncillo; sur, ca-

carretera de Achañe; este, Marcelino Barcina Hernando, y oeste, Alejandro Valderrama y Eustaquio del Val Arín.

10. Otra heredad en Los Valles, de 8 áreas y 75 centiáreas; lindante norte, Aquilino Bastida; sur, este y oeste, herederos de Saturnino Hernando.

11. Otra heredad en La Pauleja, de 20 áreas y 25 centiáreas; lindante, nortes y oeste, del Marqués de Tejada; sur, de Leandro del Val, y este, de Francisco Trepiana.

12. Otra heredad en Fuente Plata o Fuente Vieja, de 17 áreas y 50 centiáreas, que lindaba norte, camino de Bujedo a Valverde; sur, vía férrea; este, Pedro Urruchi, y oeste, Leandro del Val. Esta finca es conocida también por Carravalverde, y linda hoy norte, carretera de Santo Domingo; sur, vía férrea; este, Amaro Allende Urrecho, y oeste, herederos de Marcelino Ortiz González.

13. Otra heredad en Amueco, de 21 áreas, que lindaba norte y sur, Marqués de Valverde; este, Guillermo Caño, y oeste, arroyo y dicho Marqués. Hoy 32 áreas y 10 centiáreas, lindante norte Victoriana Sabando Trepiana; sur, Juana Gómez Valderrama y Francisco Arango, este, Angel Barcina Bastida, y oeste, Francisco Arango.

14. Otra heredad en Pauliana, de 31 áreas y 50 centiáreas, lindante norte, Félix Martínez; sur, y oeste, herederos de Esteban Martínez, arroyo en medio, y al este, de Tiburcio Orive.

15. Otra heredad en término de Malpasada o Pie de Mula, de 27 áreas y 50 centiáreas, que lindaba norte, Revilla; sur, camino de Bujedo; este, Manuel Echevarría, y oeste, Manuel Arenzana. Hoy lindante, norte, Ambrosio Lahoya; sur, Alejandro Valderrama; este, del Ayuntamiento, y oeste, camino de Ayuelas.

16. Otra heredad en Pie de Mula, de 20 áreas y 91 centiáreas, que lindaba norte, Manuel Arenzana; sur, Marqués de Valverde; este, arroyo, y oeste, revilla del común. Hoy de 22 áreas y 80 centiáreas, lin-

dante, norte, del Ayuntamiento; sur, carretera del mismo término; este, Eustaquio del Val, y oeste, Francisco Arango.

17. Otra heredad en Las Campas, de 7 áreas y 50 centiáreas; lindante, norte Pedro Urruchi; sur, arroyo y Pedro Urruchi; este, Arroyo, y oeste, valladar.

18. Otra heredad en La Zamarra o Pie de Mula, de 26 áreas y 25 centiáreas, que lindaba norte, revilla; sur, herederos de Domingo Trepiana; este y oeste, Marqués de Valverde. Hoy de 38 áreas y 76 centiáreas, lindante, norte, Francisco Arango y otro; sur, del Ayuntamiento; este, Francisco Arango, y oeste, Fermín Sabando Susaeta.

19. Otra heredad en término de Pradovedija, llamado también Molino del Vado y Debajo del Prado, de 14 áreas, que lindaba norte, Manuel Echevarría; sur, caba; este y oeste, Marqués de Tejada. Hoy lindante norte, Abilio López de Silanes; sur, Alejandro Valderrama; este y oeste, Francisco Arango.

20. Otra heredad en Llano de la Fuente o Santa Cruz, de 42 áreas y 56 centiáreas, que lindaba norte, Marqués de Valverde y Anastasio Tobalina; sur y este, Francisco Trepiana, y oeste, carretera. Hoy lindante norte, Marcelino Barcina Hernando, Alejandro Valderrama Salazar y Francisco Arango Suárez; sur, Carlos Ortiz Urruchi, y oeste, carretera del campillo.

21. Un huerto en el barrio que llaman de La Cuesta, de 3 áreas y 50 centiáreas; sur, otra de Ruperto Fontecha; este, calleja de servidumbre, y oeste, camino del Puente.

22. Otra heredad en Castrillo o Los Portillos, de 211 áreas, que linda norte, cava y José Bastida; sur, río Oroncillo; este, León Bastida, y oeste, río Oroncillo. Hoy de 44 áreas y 8 centiáreas, lindante norte, Bibiano Gómez Cuartango y otros; sur, río, y lo mismo por el oeste, y al este, Dominica del Val Montejo.

23. Otra heredad en Castrillo o Los Portillos, de 21 áreas, que linda

al norte, revilla del Totano; sur, cava; este, Genafo Echevarría, y oeste, Roque Salazar. Hoy lindante norte, Abilio López de Silanes; sur, Demetrio Fernández Ortiz, cava en medio; al este, Alejandro Valderrama Salazar, y oeste, Cándido Bastida Barrón.

24. Y otra heredad en La Colorada, de 21 áreas; lindante norte, camino; sur y oeste, de Tomás y Manuel Gómez, y al este, Feliciano o Felicias Calvo.

En el referido expediente de dominio, recayó en el día de hoy providencia, ordenando convocar mediante edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los colindantes de las fincas de domicilio ignorado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Miranda de Ebro, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Romera.

2.631—D-724,30

Requisitoria

José Carrillo López, hijo de Mauro y de Narcisa, natural de Villavedo, provincia de Burgos, de 24 años, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 12 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pes-

ca Fluvial, el deslinde del monte número 205 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "Lomomediano", de la pertenencia de Barbadillo de Herreros, Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, de acuerdo con el título III del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se señala para el día 20 de julio próximo, para dar principio a la colocación de hitos o mojones provisionales en aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre las que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación, de acuerdo con el artículo 90 y siguientes del citado Reglamento, operación que dará comienzo a las doce de la mañana del citado día 20 de julio en el punto o mojón denominado "Otero", en que confluyen los términos de Ezcaray, Mancomunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo, de la provincia de Logroño, y Fresneda de la Sierra, de la de Burgos, con el monte "Lomomediano", y que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Angel Lirón de Robles Castillo, afecto al Distrito Forestal de Burgos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados en la operación.

Burgos, 24 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Sra. Doña Teresa Rozas Campo. Rebolledo de la Torre (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo "El Rucín", en término municipal de Rebolledo de la Torre, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notariedad trami-

tada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halle de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.960).

Valladolid, 11 de junio de 1964
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.685.—D-122,15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 17 del corriente mes de junio, los padrones para el percibo de las cuotas cuotas complementarias de los derechos y tasas sobre la propiedad inmueble que comprende los conceptos de alcantarillado, inspección de motores, ascensores, etc., y ocupación del vuelo de la vía pública; derechos y tasas por vigilancia nocturna (grupo de industria y comercio); derechos y tasas por recogida de basuras (grupo industria y comercio); arbitrio no fiscal sobre conservación de pavimento y derechos y tasas por rodaje o arrastre por vías municipales, dichos padrones han quedado expuestos al público para que puedan ser objeto de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Transcurrido dicho plazo se procede-

rá al cobro de las cuotas contenidas en cada matrícula.

Burgos, 23 de junio de 1964.—
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villasilos

A las trece horas del domingo siguiente al en que se cumplan quince días hábiles del publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para el aprovechamiento de la caza existente en el término municipal, por un período de cinco años, a contar del presente, y bajo el tipo de licitación de 40.000 pesetas anuales.

Los licitadores habrán de presentar las plicas conteniendo las proposiciones hasta media hora antes del día señalado para la subasta, y entregar en la Depositaria municipal la cantidad de dos mil pesetas como garantía provisional.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de licitación.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que igualmente queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, así como por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será presidida por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, con la asistencia, para dar fe del acto, del Secretario de la Corporación.

Villasilos, 16 de junio de 1964.
El Alcalde, F. Pérez.

2.692.—D-104,15

Extravío de novilla en el término de La Gallega, de 3 a 4 años, en cornadura ancha, oreja derecha rajada atravesada con cencerro y hebilla forrada de alambre.

2.697.—D 15'60